

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Abril de 1908.)

Num. 1.121.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Convocatoria de la Diputacion.**

CIRCULAR NÚMERO 57.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica haber sido derogado el Real decreto de 12 de Abril de 1901 y por tanto se restablece la legalidad del art. 55 de la ley Provincial.

En dicho sentir, queda anulada la convocatoria hecha á la Excmo. Diputacion provincial para el día 21 del corriente, y en su lugar, en cumplimiento del precepto le-

gal, se convoca nuevamente á los señores Diputados para el día 1.º de Mayo próximo y su hora de las doce, cuya reunion semestral tendrá lugar en su Casa-Palacio, en la inteligencia que de no haber número suficiente de señores Diputados en dicho día, se considerará convocada para el siguiente y sucesivos por tratarse de períodos fijados por ley en plazo determinado.

Valladolid 14 de Abril de 1908.

El Gobernador interino,

**Cirso Alonso y Alonso.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**EXPOSICION**

SEÑOR: Respondiendo á necesidades producidas por reconocida oposicion entre los preceptos de la ley Provincial vigente, que marca la fecha en que las Diputaciones provinciales deben celebrar su primera reunion semestral, y los de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, que señalaban la época en que debían constituirse cada año las Juntas provinciales del Censo para proceder á la rectificacion del mismo, por el Real decreto de 12 de Abril de 1901, en su art. 1.º, se determi-

nó que la primera reunion semestral de dichas Corporaciones tendría lugar cada año el primer día útil de la última decena del mes de Abril, modificando así el mandato y el art. 55 de la ley anteriormente citada, que señalaba esta reunion para el primer día útil del quinto mes, ó sea el de Mayo de cada año.

Derogada dicha ley Electoral por la promulgada en 8 de Agosto de 1907, y suprimida en ella la intervencion de las Diputaciones provinciales en las operaciones relacionadas con la formacion del Censo electoral, han desaparecido, por tanto, las razones que obligaron á aquel Gobierno á dictar la mencionada disposicion, siendo conveniente á los servicios restablecer el imperio de la ley orgánica de referencia, manteniendo en todo su vigor los preceptos de la misma y el normal funcionamiento de las Corporaciones que en ella se establece.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Abril de 1908.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º La primera reu-

nion semestral de las Diputaciones provinciales se celebrará el primer día útil del mes de Mayo de cada año, conforme á lo dispuesto en el art. 55 de la ley orgánica Provincial vigente de 29 de Agosto de 1882.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones complementarias que se hubieren dictado en cuanto contradigan los preceptos de este decreto.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta del 14 de Abril de 1908.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 1.059.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Fomento.—Obras públicas.**

Señalado el día 7 de Mayo próximo para el pago de las fincas que hay que expropiar en Villalba de la Loma, con motivo de la construccion de la carretera de Villalon á Albirez, se presentará á efectuarle en la Casa Ayuntamiento D. J. Emilio Martin Gil, Pagador de Obras públicas, acompañado de D. José Morales, en representacion de la Administracion; los propietarios cuya relacion vá á continuacion ó sus apo-

derados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibí» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Expropiación, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de su hoja de aprecio ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad segun determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación, y que los pagos están sujetos al impuesto del 1.º20 por 100 de pagos al Estado.

Valladolid 9 de Abril de 1908.  
—El Gobernador, *Alfredo Paradelo*.

**Relacion que se cita.**

Número de la finca.	Nombre de los propietarios.
1	D. Juan Pisonero
2	Herederos de D. Pedro Mañuecos
3	D. Felipe Perez
4	» Julio Espinca
5	Herederos de D. Lorenzo Torres
6	D. Fidel Moncada
7	» Pedro Pisonero
8	» Policarpo Perez
9	Herederos de D. José Requejo
10	D. Fidel Moncada
11	» Luis Martin
12	» Severiano Perez
13	» Fidel Moncada
14	Herederos de D. Esteban Mañuecos
15	D. Fidel Moncada
16	Herederos de D. Isidoro de la Cuesta
17	D. Saturnino Pisonero
18	» Isidoro Pisonero
19	» Saturnino Pisonero
20	» Manuel Pisonero
21	D.ª Catalina del Pozo
22	D. Angel Perez
23	» Santiago Pisonero
24	Herederos de D. José Requejo
25	Idem de D. Angel de la Riva
26	D. Gaspar Perez
27	Herederos de D. Eulogio Pisonero
28	D. Eulogio Basteh
29	» Lorenzo Perez
30	» Eugenio Pisonero
31	» Santiago Pisonero
32	» Juan de Cabo
33	» Juan Pisonero
34	» Luis Martinez
35	» Adolfo Barteh
36	D.ª Catalina del Pozo
37	D. Angel Perez
38	» Jesús Pisonero
39	Herederos de D. Lorenzo Torres

NUM 1.113.  
Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

**Anuncio**

La Administracion general del Monopolio de fabricacion y venta de cerillas y fósforos, comunica á esta Delegacion de Hacienda, el extravío de doscientas veinte guías, para la conduccion de dicha mercancía, del modelo anterior al que figura modificado en la Instrucción vigente, correspondientes á los números 5.021 al 5.240, y que fueron remitidas por dicho Centro al Delegado para la venta de cerillas y fósforos en la provincia de Lugo; cuyas guías han quedado anuladas y fuera de circulacion segun acuerdo de la citada Administracion general.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, previniendo á la persona que tenga en su poder las mencionadas guías, la obligacion en que está de entregarlas en esta Delegacion de Hacienda, directamente ó por conducto de la Alcaldía respectiva, en evitacion de los perjuicios á que hubiere lugar.

Valladolid 11 de Abril de 1908.  
— El Delegado de Hacienda, P. S., *Julian G. Gonzalez Valladolid*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 1.102.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 3 del actual, ha acordado anunciar la subasta para contratar el servicio de transporte de materiales que sean precisos para la reparacion de edificios y toda clase de obras que se ejecuten por administracion durante el año de 1908.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno de las que se produzcan.

Valladolid 11 de Abril de 1908.  
—El Alcalde, *E. Romero*.

Núm. 1.103.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del actual, ha acordado anunciar la subasta para contratar la adquisicion de materiales con destino á la reparacion de empedrados de calles de Valladolid durante el año de 1908.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, relativo á la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 11 de Abril de 1908.  
—El Alcalde, *E. Romero*.

NUM. 1.114.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día veintitres del corriente mes, se abra el pago de los intereses del trimestre vencido en 1.º del actual, de los Títulos de la Deuda municipal de la 1.ª y 2.ª emision.

El pago de los intereses de los títulos de la primera emision, se verificará previa la presentacion de éstos por los tenedores, con la factura acreditativa del devengo de intereses, cuyos ejemplares se facilitarán en la Contaduría municipal y los títulos serán devueltos á los interesados al tiempo de hacer efectivo en la Depositaria el importe de los intereses después de estampar en ellos el cajetin que acredite el pago.

Los intereses de los títulos de la segunda emision se hará mediante la presentacion del cupon número 30, facturado en la misma forma que se ha venido haciendo hasta aquí.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados títulos. Valladolid 13 de Abril de 1908.—El Ordenador de pagos, *E. Romero*.

Núm. 611.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1908. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante los días 12 al 18 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. Pesetas.
A D. Aniceto Rodriguez, Capataz de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservacion de jardines, paseos y viveros.	732'84
Al mismo, por ocho jornales de huebras á razon de cuatro pesetas 95 céntimos una.	39'60
A D. Rufino Martin, Capataz 1.º de Vías y Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales de las cascajeras del Cementerio católico; arreglo de las calles de Fidel Recio, Colon, San Quirce, Cervantes, Estacion y Carretera de Filipinos; reparacion de los edificios Antigua Galería, Academia de Caballería, Instituto oftálmico, Arrepentidas, casa del Guarda de la Fuente de la Salud, Matadero público y herramientas del Parque; conservacion de fuentes y cañerías y limpieza de calles.	2967'27
Total.	3739'71

Estos trabajos han sido ejecutados por 123 obreros de la Seccion de Jardines y 478 de la de Obras, haciendo en junto 601 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias constan en las relaciones que se acompañan á los respectivos libramientos.

Valladolid 19 de Febrero de 1908.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *E. Romero*.

Valladolid: Ayuntamiento 21 de Febrero de 1908.  
Dada cuenta de esta nota de gastos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando su publicacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *E. Romero*.

NUM. 1.105.

**Castrejón.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los mozos números seis, siete y once respectivamente, Pedro Prieto Gonzalez, hijo de Juan y de Trinidad, Guillermo Moro Martin, hijo de Ignacio y de Magdalena; y Francisco Lopez Ortega, hijo de Lino y de Felisa, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente de conformidad á lo dispuesto en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos y por sus

resultados este Ayuntamiento les ha declarado prófugos con la condena de gastos á tenor de las prescripciones legales.

En su consecuencia se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía á fin de que sean remitidos á disposicion de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán tratados con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de los expresados Pedro Prieto Gonzalez, Guillermo Moro Martin y Francisco Lopez Ortega, poniéndoles á disposicion de mi autoridad ó presentándoles á la expresada Comision mixta.

Castrejon 8 de Abril de 1908.  
—El Alcalde, Francisco Mulas.

Núm. 1.111.

**Valdearcos de la Vega.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar de la fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdearcos de la Vega á 10 de Abril de 1908.—El Alcalde, Juan Aguado.

Núm. 1.118.

**Valdenebro.**

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal para el próximo año 1909, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion presenten relaciones en esta Secretaria municipal hasta el día 13 de Mayo y acompañen á ellas los documentos justificativos de la adquisicion y la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Valdenebro 12 de Abril de 1908.—El Alcalde, accidental, Mariano Vaquero.

NUM. 1.120.

**Valoria la Buena.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda municipal del término de esta villa dotada con 486 pesetas anuales á pagar por trimestres vencidos; se anuncia la provision de la misma por término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los que aspiren á dicho cargo sus respectivas solicitudes con los documentos de mérito que tuvieren.

Valoria la Buena 12 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Camino.

Núm. 1.106.

**Villalba de la Loma.**

Don Ildefonso Lopez del Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalba de la Loma.

Hago saber: Que segun viene acordado por esta Corporacion y en cumplimiento á lo prevenido en Circular de la Delegacion Regia de Pósitos de fecha 4 de Julio último, el día 28 del corriente de once á doce, bajo mi presidencia ó Concejal delegado al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la venta en pública subasta por el sistema de pujas á la llana de 2,660 kilogramos de trigo existentes en este Pósito.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar sobre la mesa de la presidencia la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará por edictos, pues ha de derivarse del precio medio que alcance la especie en el día anterior al que se efectúe el remate, á cuyo acto asistirán los funcionarios y personas que se designan en la Circular de 13 de Septiembre último.

El pliego de condiciones á que ha de ajustarse el remate se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día en que se verifique la subasta.

Villalba de la Loma 10 de Abril de 1908.—El Alcalde, Ildefonso Lopez.—El Secretario, Eusebio Pisonero.

Núm. 1.117.

**Villalon.**

No habiendo comparecido los mozos Esteban Leon Leon; números 5 del sorteo y 7 del alistamiento, hijo de Ignacio y Gabina, Gonzalo Huelmo Muñoz, números 6 del sorteo y 17 del alistamiento, hijo de Eugenio y Juana; Narciso-Francisco Rodriguez Gordaliza, números 13 del sorteo y 32 del alistamiento, hijo de José y Beatriz; Jesús Lorente Herrero, números 14 del sorteo y 25 del alistamiento, hijo de Tomás é Isabel; Teodosio Rodriguez Blanco, números 17 del sorteo y 37 del alistamiento, hijo de Lucio y Trinidad; Eugenio Rodriguez Caballo, números 21 del sorteo y 8 del alistamiento, hijo de Fernando y Raimunda y Gregorio Blanco Cuadrado, números 35 del sorteo y 18 del alistamiento, hijo de Vicente y Valeriana, todos del reemplazo del actual año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados al efecto en forma legal, ni justificado su presentacion en punto alguno para ser tallados y reconocidos, por medio de los oportunos documentos, se ha instruido el correspondiente expediente, por cuyo resultado esta Corporacion municipal, les ha declarado prófugos, imponiéndoles ademas las responsabilidades inherentes á tal resolucion.

En su consecuencia, por medio del presente, se hace saber expresada declaracion á mencionados mozos, á los que á la vez se cita y llama para que comparezcan ante esta Alcaldía á la mayor brevedad, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta, ruego y encarga á todas las autoridades de la Nacion, sus agentes y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conduccion ante esta Alcaldía de referidos mozos, para ser presentados á la Comision mixta con los expedientes.

Villalon 11 de Abril de 1908.—El Alcalde accidental, Cándido del Fraile.—El Secretario, Mariano N. Cuesta.

NUM. 1.109.

**Zaratan.**

Para que la Junta pericial de esta Ciudad pueda proceder en su día á la confeccion del apéndice

al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1909, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes, á la que acompañarán los documentos públicos ó privados justificativos de la adquisicion y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Zaratan 19 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Daniel B. Montiano.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

Del mismo modo y por igual término invitan los Ayuntamientos de

Mucientes  
Vega de Ruiponce

Núm. 1.110.

**Zaratan.**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente formado para la reparacion del Cementerio Católico y Civil, el mismo en sesión celebrada el día de ayer acordó se anuncie la subasta pública para la ejecucion de las expresadas obras y señalar para que tenga efecto el remate el día veintiseis del corriente mes y su hora de las once de la mañana, en la sala Capitular y local destinado á celebrar las sesiones la Corporacion municipal, bajo el tipo de 260 pesetas y de las condiciones facultativas y económicas á las cuales quedará sujeto el rematante en la ejecucion de dichas obras, todo lo cual queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para su examen.

Además se hace constar:

Que las proposiciones se harán con entera sujecion al formulario que despues se dirá, extendidas en papel de la clase 12.<sup>a</sup> y á ellas acompañarán el resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales la suma de 13 pesetas á que asciende el 5 por 100 del importe fijado para la subasta.

Zaratan 12 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Daniel B. Montiano.—P. A. del A. C., Antonio Quintana Uribarri, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T. y T., vecino de... enterado de los anuncios publica-

dos para la subasta de la ejecución de las obras del Cementerio Católico civil se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de..... (ésta en letra), con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razon aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.104.

MADRID.

Don Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado y en providencia dictada con fecha de hoy en el expediente promovido por Doña Cecilia y D. Pedro Gonzalez Ceinos, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana Doña Feliciano Gonzalez Ceinos, natural de Valladolid, que falleció en esta Corte el día veintitres de Enero del corriente año, á los sesenta años de edad y en estado de soltera, se anuncia la muerte sin testar de la expresada señora Doña Feliciano Gonzalez Ceinos, previniéndose que los que reclaman su herencia son sus citados hermanos Doña Cecilia y D. Pedro, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su insercion en el periódico oficial de la Ciudad de Valladolid, se expide el presente en esta Corte á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Angel Angulo.

111

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SUBASTA EXTRAJUDICIAL.

Se venden en pública y extrajudicial subasta las fincas siguientes, sitas en término municipal de Santovenia:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de la Vega de las Eras, de primera calidad, su cabida 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros, linda Oriente otra de Pilar Bocalán, Mediodía el prado del pago, Poniente y Norte tierra de la Marquesa de Valparaiso.

2.<sup>a</sup> Otra tierra titulada de los Calzoncillos, al mismo pago que la anterior, su cabida 17 áreas, 40 centiáreas y 68 decímetros,

que linda por Oriente con otra del Hospital de Esgueva de esta Ciudad y de Don Tiburcio Cocho, Mediodía otra del mismo Hospital, y Poniente con prado del pago y Norte con otra de Doña Pilar Bocalán.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo pago, de cabida 58 áreas, 22 centiáreas y 81 decímetros, linda Oriente otra de D. Félix Alvarez del Manzano, Mediodía otra del Concejo de Santovenia, Poniente otra de dicho Concejo y Norte otra del Sr. Manzano.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Canto de las Eras, de cabida 29 áreas, 11 centiáreas, linda Oriente otra del Marqués de Valparaiso, Mediodía eras del Concejo, Poniente de Tiburcio Cocho y Norte de Félix Alvarez del Manzano.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de la Senda del Aguachal, su cabida 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros, linda Oriente otra de Gregorio Cocho, Mediodía otra del Hospital de Esgueva, Poniente senda del pago y Norte del mismo Sr. Cocho, es de segunda calidad.

6.<sup>a</sup> Otra al pago del Remuelle, hace 52 áreas, 40 centiáreas, linda Oriente camino de Valladolid, Mediodía baldíos del Concejo, Poniente y Norte con peña del río Pisuerga, es de tercera calidad.

7.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo pago, de 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros, linda Oriente otra de Félix Blanco Vitoria, Mediodía de Gregorio Cocho, Poniente camino de Valladolid y Norte de Félix Blanco.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Santa Eufemia ó Quebradas, su cabida 58 áreas, 22 centiáreas y 81 decímetros, linda Oriente viña de Andrea Delgado, Poniente camino de Cabezon y Norte viña de la mentada Andrea.

9.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Santa Eugenia, de cabida 46 áreas, 58 centiáreas, linda Oriente y Norte de D. Félix Alvarez, Mediodía tierra de Pilar Bocalán y Poniente camino de Cabezon, es de tercera calidad.

10. Otra tierra al pago del Mirador, su cabida 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros, linda Oriente otra de Félix Blanco, Mediodía de Félix Alvarez, Poniente del Marqués de Valparaiso y Norte de Andrea Delgado; es de segunda calidad.

11. Otra tierra al mismo pago, de cabida 34 áreas, 93 centiá-

reas y 68 decímetros, linda Oriente tierra de Félix Alvarez, Mediodía de Agustina Maza, Poniente camino de Laguna y Norte de Félix Blanco, es de segunda calidad.

12. Otra tierra en citado pago, su cabida 58 áreas, 22 centiáreas y 81 decímetros, linda Oriente viña de Ildefonso Andrés, Mediodía tierra de Félix Blanco, Poniente camino de Laguna y Norte el referido camino y viña de Ildefonso Andrés; es de segunda calidad.

13. Otra tierra titulada del Manzano, su cabida 46 áreas, 58 centiáreas y 25 decímetros, linda Oriente viña de Joaquina García, Mediodía otra de Mariano García y Poniente y Norte con otra del Hospital general, es de segunda calidad.

14. Otra tierra al pago de Zamadueñas, parte arriba de la Pesquera, su cabida 23 áreas, 29 centiáreas y 12 decímetros, linda Oriente con camino del medio de la Vega, Mediodía tierra de Joaquina García, Poniente otra de Félix Blanco y Norte tierra del Marqués de San Felices, es de segunda calidad.

15. Otra tierra al pago de los Barriales, de cabida 17 áreas, 46 centiáreas y 83 centímetros, linda Oriente tierra del Concejo y otra de Gregorio Cocho, Mediodía otra de Tiburcio Cocho, Poniente otra del mismo y Norte otra de Félix Blanco; es de segunda calidad.

16. Otra tierra al pago titulado de la Ventura Recio, de cabida 58 áreas, 22 centiáreas y 81 decímetros, linda Oriente viña de Gregorio Cocho, Mediodía camino de Cabezon, Poniente de Joaquina García y Norte tierra del Marqués de Valparaiso; es de primera calidad.

17. Otra tierra en las Fuentesillas, de cabida 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros, linda Oriente con otra picon de las Monjas Claras, Mediodía cañada de las Merinas, Poniente otra del Hospital de Esgueva y Norte de don Gregorio Cocho; es de primera calidad.

18. Un majuelo al pago titulado del Huerto, por ser suerte del mismo, de una aranzada, linda Oriente otra de Félix Blanco, Mediodía tierras del Concejo, Poniente y Norte viñas de Gregorio Cocho; es de tercera calidad.

19. Otro majuelo al pago de Santa Eufemia, de aranzada y

media, linda Oriente majuelo de Gregorio Cocho, Mediodía otro de Andrea Delgado, Poniente otro del Mayorazgo de Félix Blanco, de la Doña Andrea y de D. Félix Manzano y Norte viñas de Doña Andrea y Bernardina García, es de tercera calidad.

20. Un pajar en la calle Negra, que hoy es solar y forma ángulo con la calle traviesa á la calle Real, dando frente á una casa señalada con el número tres, linda por la derecha entrando con el jardin de la testamentaria de Doña Andrea Delgado, por el izquierdo con corral de D. Martin Paredes y por el accesorio con posesion de la viuda de Jacinto de la Torre, tiene 1.916 pies cuadrados.

21. Un majuelo al pago de los Galindos, de aranzada y media, linda Oriente otro de Gregorio Cocho ó Ildefonso Andrés, Mediodía otro de Tiburcio Cocho y Gregorio Cocho, Poniente y Norte otro de Tiburcio Cocho.

22. Una casa en el casco de Santovenia, en la Plaza Mayor, con el número 21, linda derecha entrando con otra de Bernardo García, consta de varias habitaciones; por el costado izquierdo con otra de Tiburcio Cocho, por el accesorio de Bernardo García, mide 700 pies cuadrados.

23. Un solar de casa en Santovenia, calle Real, que antes se llamó de la Blanca, linda por el costado derecho segun se entra con casa de Nicomedes Ruiz, por el izquierdo con otra de Pilar Bocalán y por el accesorio con huerta de Gregorio Cocho, tiene pozo de aguas claras y ocupa una superficie de 4.650 pies cuadrados.

El remate tendrá lugar el día 30 del corriente en la Notaría de D. Félix Parrondo, sita en la calle de Teresa Gil, número 20, Colegio Notarial, en donde se encuentran los títulos de dichas fincas y pliego de condiciones.—Félix Parrondo.

112

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### ANUNCIO IMPORTANTE

Recopilacion de las disposiciones de Proteccion á la Infancia y Mendicidad.

Se sirven pedidos de este folleto en la Administracion del «Boletín oficial» de Granada á **0.25 de peseta ejemplar**, remitiendo para el franqueo un sello de 0.15 de peseta.

Imprenta del Hospicio provincial.